



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.57
24 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 5 del programa

APLICACION DE LAS DECISIONES Y SEGUIMIENTO INTEGRADOS
Y COORDINADOS DE LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES
INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh),
tras la celebración de consultas oficiosas

Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados
y coordinados de las grandes conferencias y cumbres
internacionales de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, 46/235, de 13 de abril de 1992, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 24 de mayo de 1996, relativas a nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y 51/240 sobre el Programa de desarrollo, así como sus conclusiones convenidas 1995/1 sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y su resolución 1996/36 sobre el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

GE.97-63558 (S)

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a establecer organismos interinstitucionales de coordinación en apoyo del seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres internacionales,

Reconociendo también que un seguimiento coordinado supone considerar que existe una vinculación entre las grandes conferencias y que éstas contribuyen a que haya un marco integrado y una asociación mundial para el desarrollo, y que en este contexto es preciso identificar y tomar como referencia los principales temas intersectoriales decididos en las conferencias mundiales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas ¹ y del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación ², incluidas las medidas complementarias que deben adoptarse a todos los niveles correspondientes,

1. Subraya la necesidad de seguir promoviendo la aplicación de las decisiones y el seguimiento coordinados e integrados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas;

2. Reafirma que la incorporación de una perspectiva de género a escala de todo el sistema debe formar parte de la aplicación de las decisiones de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

3. Acoge con satisfacción la decisión tomada por el Comité Administrativo de Coordinación de integrar el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en el contexto de la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las conferencias de las Naciones Unidas;

4. Pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan integrando los resultados de las grandes conferencias y cumbres

¹E/1997/73.

²A/52/132-E/1997/57, anexo.

internacionales en sus programas de trabajo, promuevan la aplicación efectiva de las metas y los compromisos establecidos por las conferencias de las Naciones Unidas y continúen aportando información, análisis y evaluaciones pertinentes en apoyo de los exámenes temáticos orientados a la acción del Consejo; en este contexto convendría estudiar la posibilidad de redactar, sobre la base de informes nacionales, un compendio de las prácticas más adecuadas utilizadas por aquellas organizaciones para aplicar sobre el terreno los resultados de tales conferencias;

5. Reafirma la necesidad de seguir buscando la armonización y coordinación de los programas de los períodos de sesiones y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas tratando de establecer una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles directrices claras. Para ello, el Consejo podría organizar periódicamente reuniones sobre cuestiones concretas con el fin de que haya un diálogo mayor con los presidentes y las secretarías, cuando proceda, de las comisiones orgánicas, otros órganos subsidiarios y órganos conexos y las juntas ejecutivas pertinentes. Además la Mesa debería ayudar al Consejo a identificar las cuestiones económicas, sociales y conexas que convenga debatir en sus períodos de sesiones y mantener contactos con las mesas de las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios, para que así haya una mejor interacción entre el Consejo y esos órganos y para ayudar al Consejo a desempeñar mejor su función. La Secretaría debería ayudar al Consejo a asegurarse de que cada una de las comisiones orgánicas esté enterada de las recomendaciones pertinentes del Consejo y de la labor pertinente de las otras comisiones orgánicas, de modo que la actividad de cada una de estas comisiones esté bien delimitada y contribuya a apoyar los programas de trabajo de las demás;

6. Subraya la importancia de procurar que los informes que se sometían al Consejo y a sus comisiones orgánicas sobre el seguimiento de las conferencias se basen en la experiencia adquirida en todos los niveles, y subraya también la necesidad de intensificar, con este fin, la cooperación en la preparación de esos informes entre los departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y los fondos y programas de las Naciones Unidas;

7. Decide adoptar medidas adecuadas para que las comisiones regionales puedan, dentro de sus respectivos mandatos y prioridades, llevar a cabo su importante función de colaborar con los países de cada región a la aplicación integrada de las recomendaciones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como para que las comisiones regionales tengan una participación activa en la aplicación en el ámbito regional de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas; con este fin, el Consejo continuará intensificando la coordinación con las comisiones regionales y entre las propias comisiones, en particular mediante una participación más efectiva por parte de esas comisiones en la labor sustantiva del Consejo relacionada con el seguimiento de dichas conferencias;

8. Subraya la necesidad de que el Comité Administrativo de Coordinación se cerciore de que siga dándose la máxima prioridad a la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

9. Subraya también la necesidad de que el Comité Administrativo de Coordinación se asegure de que se presta un apoyo interinstitucional efectivo a la labor de los órganos intergubernamentales que se ocupan del seguimiento de las conferencias, con inclusión del Consejo y sus comisiones orgánicas, y de que regularmente se proceda a suministrar información sobre la incorporación de la actividad de los equipos de tareas especiales en el plano nacional y a actualizar esa información. Debe mantenerse plenamente informado al Consejo de las deliberaciones y decisiones del Comité Administrativo de Coordinación respecto de la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

10. Exhorta al Comité Administrativo de Coordinación a que dé cuenta, en su examen amplio de la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, de los avances que se hagan en la esfera de las estadísticas e indicadores, teniendo presentes los trabajos de la Comisión de Estadística, así como otros trabajos en curso, en particular los que se llevan a cabo en los países en desarrollo;

11. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan dando prioridad a la prestación de un apoyo efectivo a los coordinadores residentes, en particular mediante la utilización y aplicación plenas de las conclusiones de los equipos de tareas especiales;

12. Subraya la necesidad de una colaboración con las organizaciones de la sociedad civil para la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

13. Reitera la importancia de las disposiciones sobre la movilización de recursos que figuran en sus conclusiones convenidas 1995/1 para la aplicación efectiva de los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas;

14. Decide incluir con carácter anual en el programa de su período de sesiones sustantivo el tema "Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas", y pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, le presente un informe sobre los progresos hechos por el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos intergubernamental, interinstitucional y nacional, en el que se hagan recomendaciones concretas sobre cómo potenciar la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
